

NV-MI2- 137-2017

*La Misión Permanente de Guatemala ante la Organización de los Estados Americanos, saluda muy atentamente a la Secretaría de Asuntos Jurídicos –Departamento de Derecho Internacional- de la Organización de los Estados Americanos, en su calidad de depositario, conforme al Tratado de Libre Comercio República Dominicana – Centroamérica – Estados Unidos, en ocasión de trasladar la notificación enviada por el señor Ministro de Economía Rubén Morales Monroy, de fecha 11 de abril de 2017, de la entrada en vigencia del documento denominado **“DECISION DE LA COMISIÓN DE LIBRE COMERCIO RELATIVA A LA ELIMINACIÓN DE LOS ARANCELES SOBRE LAS FRACCIONES ARANCELARIAS 0207 13 99 B, Y 0207 14 99B - LISTA ARANCELARIA DE GUATEMALA DEL ANEXO 3.3”**.*

Asimismo, en cumplimiento con los procedimientos jurídicos aplicables, para la efectiva entrada en vigor, se informa que se ha realizado la publicación en el Diario Oficial, con fecha 11 de abril, para conocimiento público –copia adjunta-.

La Misión Permanente de Guatemala ante la Organización de los Estados Americanos, aprovecha la ocasión para reiterar a la Secretaría de Asuntos Jurídicos –Departamento de Derecho Internacional- de la Organización de los Estados Americanos, las muestras de su más alta y distinguida consideración.



Washington, D.C. 11 de abril de 2017

*A la Honorable
Secretaría de Asuntos Jurídicos
Organización de los Estados Americanos –OEA-
Washington, D.C.*



MINISTERIO DE ECONOMÍA

GUATEMALA, C.A.

11 de abril de 2017

Señor
Luis Toro Utiñano
Oficial Jurídico Principal
Encargado de Tratados
Departamento de Derecho Internacional
Organización de Estados Americanos (OEA)
Washington, D.C. Estados Unidos de América

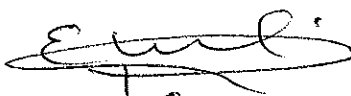
Señor Toro Utiñano:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que el Gobierno de la República de Guatemala tiene a bien remitirle a la Organización de Estados Americanos (OEA) en su calidad de depositario conforme al Tratado de Libre Comercio República Dominicana-Centroamérica-Estados Unidos, el documento denominado **“DECISIÓN DE LA COMISIÓN DE LIBRE COMERCIO RELATIVA A LA ELIMINACIÓN DE LOS ARANCELES SOBRE LAS FRACCIONES ARANCELARIAS 0207 13 99B Y 0207 14 99B (LISTA ARANCELARIA DE GUATEMALA DEL ANEXO 3.3)”**.

Sobre el particular, me permito informarle que el 11 de abril del presente año, Guatemala concluyó sus trámites legales internos para la entrada en vigencia de la Decisión indicada.

Por lo anterior, se adjunta la Decisión en original suscrita por la Comisión de Libre Comercio del Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana- Centroamérica- Estados Unidos (CAFTA-DR), para su depósito respectivo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para suscribirme con muestras de consideración.


RUBEN MORALES MONROY
MINISTRO DE ECONOMIA

